

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE ANÁLISIS EN LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA ON-LINE DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS OFRECIDAS POR LAS EMPRESAS DEL SECTOR EN LA ISLA DE TENERIFE, A TRAVÉS DE LA WEB OFICIAL DE SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

En Santa Cruz de Tenerife, a..... de.....2019

EXPOSITIVO

- I. SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. (en lo sucesivo, “**Turismo de Tenerife**”) en atención a sus fines y objetivos sociales, ha decidido iniciar un proyecto de asistencia técnica consistente en el análisis de la comercialización directa on-line de las principales actividades y productos turísticos que ofrecen las empresas tinerfeñas del sector, con la finalidad de contribuir a la promoción y desarrollo turístico de la Isla (en adelante, “**el Proyecto**”).
- II. Turismo de Tenerife inició los trámites para la selección y adjudicación de un contrato de consultoría, con el objeto de implantar y desarrollar las labores de asistencia técnica que fuesen necesarias en favor de un máximo de sesenta (60) empresas adheridas a las bases y condiciones del Proyecto, en los términos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas (exp. 23/2019), publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- III. La presente solicitud de adhesión, junto a las condiciones generales y sus Anexos (en adelante, conjuntamente referidos como el “**Contrato**”), regularán las relaciones entre Turismo de Tenerife y las empresas de actividades turísticas de la isla de Tenerife (en adelante, las “**empresas adheridas**”), que opten a la adhesión de los servicios derivados del Proyecto. En lo sucesivo, Turismo de Tenerife y las empresas adheridas serán designadas conjuntamente como las “**Partes**”.

Mediante la aceptación del Contrato, las empresas adheridas a los servicios de asistencia técnica derivados del Proyecto, aceptan expresamente los términos de esta solicitud, junto con las condiciones generales que se anexan, teniendo tales servicios la consideración de objeto del Contrato.

Turismo de Tenerife podrá modificar cualquiera de las presentes condiciones - incluido su objeto - comunicándolo con un (1) mes de antelación a las empresas adheridas, entendiéndose que las mismas aceptan y asumen las modificaciones si en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la recepción del aviso, éstas no denuncian las condiciones modificadas mediante el envío de carta a las oficinas de Turismo de Tenerife.

- IV. Todos los informes y documentos entregables generados en el desarrollo de estos trabajos serán de propiedad de Turismo de Tenerife, que no asumirá responsabilidad alguna en cuanto al análisis técnico de los canales webs o en cuanto a la impartición de los talleres de negocio que comprenden el objeto del Proyecto, siendo el consultor adjudicatario el principal responsable de la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias que se deduzcan para Turismo de Tenerife o para terceros, por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas derivadas de la ejecución del Proyecto. No obstante, será Turismo de Tenerife quien velará

porque se cumplan las prescripciones y obligaciones asumidas por el consultor y detalladas en todo caso, en el contrato de asistencia técnica.

- V. La competencia para la selección de las empresas participantes en el Proyecto corresponde a Turismo de Tenerife, bajo los términos y condiciones generales previstas en las cláusulas administrativas particulares que traen causa del procedimiento de selección de las empresas adheridas al Proyecto.

En este contexto, la Empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio en _____, representada por _____, en su condición de _____, **SOLICITA** adherirse al Proyecto, declarando conocer y cumplir las condiciones generales que, al efecto, se exigen por Turismo de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a..... de de 2019.

ANEXO I - Información necesaria para la solicitud de adhesión al Proyecto de comercialización directa on-line

FICHA DE EMPRESA

Datos	Detalle
Denominación de la Empresa	
Objeto Social	
Número de Identificación Fiscal (NIF)	
Dirección	
Código Postal	
Localidad	
Teléfono	
E-mail	
Horario de atención al público	
Página Web	
Actividades o servicios turísticos que se ofertan	
Nombre del responsable (persona de contacto)	
Teléfono del responsable	
E-mail del responsable	

ANEXO II – CONDICIONES BÁSICAS PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL PROYECTO DE ANÁLISIS EN LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA ON-LINE DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS OFRECIDAS POR LAS EMPRESAS DEL SECTOR EN LA ISLA DE TENERIFE

Turismo de Tenerife, en el marco del Proyecto de asistencia técnica consistente en el análisis de la comercialización directa on-line de las principales actividades y productos turísticos que ofrecen las empresas tinerfeñas del sector, está desarrollando una iniciativa para impulsar la comercialización de actividades turísticas, con el fin de garantizar a las citadas empresas, con pequeñas dimensiones y escasos recursos, los medios necesarios para que puedan promocionar sus actividades por canales on-line, y llegar de forma individual a los turistas y visitantes de la isla de Tenerife.

Se establece como criterio de selección y condición previa indispensable que, las empresas que deseen optar al Proyecto tengan por objeto el desarrollo y promoción de actividades turísticas relacionadas con la naturaleza, actividades náuticas, avistamiento de cetáceos, ciclo-turismo, guiado de naturaleza, senderismo, observación de estrellas, observación de aves y actividades de gastronomía y enoturismo, entre otras.

La adhesión por parte de las empresas a este Proyecto exige conocer y cumplir las condiciones que a continuación se enuncian:

PRIMERA.- Coste de la participación en el Proyecto

Se permitirá a las empresas adheridas, a cambio del pago de SESENTA EUROS (60 €), la participación e incorporación al Proyecto gestionado por el consultor contratado con carácter previo por Turismo de Tenerife, con el fin de promover la comercialización on-line de sus actividades turísticas.

SEGUNDA.- Duración

La duración de la adhesión al Proyecto es temporal, ciñéndose al periodo ejecución del contrato de asistencia técnica licitado por Turismo de Tenerife (**exp.23/2019**), cuya finalización se prevé en diciembre de 2019. No obstante, cualesquiera de las Partes podrán, en todo momento, resolver el presente Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades previstas y de las indemnizaciones de daños y perjuicios que tuvieran lugar por incumplimiento de la otra parte o de cualquiera de las obligaciones del mismo.

TERCERA.- Permisos, licencias y autorización

Turismo de Tenerife únicamente actúa como facilitadora de los servicios de asistencia técnica en la comercialización directa on-line, por lo que las empresas adheridas al Proyecto se comprometen a la obtención de todas las licencias, permisos o autorizaciones administrativas que resulten preceptivas de acuerdo con la normativa turística que le sea de aplicación y, por tanto, declaran responsablemente estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones legales relativas a la actividad empresarial que desempeñan.

En consecuencia, con la firma del presente documento las empresas adheridas al Proyecto declaran, bajo su exclusiva responsabilidad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria, y obligaciones en materia laboral y prevención de riesgos laborales, de seguridad social, del convenio colectivo de aplicación, y que, por tanto, no incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratación con el Sector Público.

CUARTA.- Indemnidad

Las empresas adheridas se comprometen a no reclamar contra Turismo de Tenerife por cualquier daño (incluyendo daño emergente o lucro cesante) que se les pudiese originar derivado de su adhesión al Proyecto.

En particular, pero con carácter meramente enunciativo y no limitativo, se comprometen a mantener indemne a Turismo de Tenerife en relación con:

- Las reclamaciones por incidencias acaecidas durante las actividades de asistencia técnica contratadas, no siendo Turismo de Tenerife, bajo ningún supuesto, responsable de los daños personales o materiales que puedan sufrir las empresas adheridas durante el desarrollo de los servicios de asistencia técnica prestados en el marco del Proyecto. Cualquier reclamación que Turismo de Tenerife pudiese recibir por cualquier incidencia relativa a la organización e impartición de los talleres prácticos del modelo de negocio.
- Las reclamaciones interpuestas por colaboradores, proveedores o trabajadores de las empresas adheridas contra Turismo de Tenerife, que traigan causa, directa o indirectamente, de la adhesión de las empresas al presente Proyecto.
- Los procedimientos incoados frente a Turismo de Tenerife por cualquier organismo o entidad administrativa, nacional o comunitaria, en materia de consumo, competencia, comercio electrónico o en cualquier otro ámbito, siempre que tenga su origen en un incumplimiento imputable a las empresas adheridas (en especial, los que puedan incoar Autoridades reguladoras, tales como la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).

QUINTA-. Criterios de selección de empresas de actividades turísticas

Las empresas adheridas al Proyecto se comprometen, previa lectura, a la aceptación íntegra, expresa y sin reservas, de las presentes condiciones y criterios de selección de empresas que se encuentran definidos y publicados por Turismo de Tenerife en su portal web www.webtenerife.com. Serán seleccionadas por orden de presentación ante registro de entrada de Turismo de Tenerife, hasta un máximo de 60 empresas.

SEXTA-. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "**L.O. 3/2018**"), las Partes se informan de que los datos de los firmantes serán tratados por cada una de las Partes con la finalidad de gestionar el Contrato, autorizándose el tratamiento de los datos en los términos indicados.

Deberá respetarse en su integridad Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y su normativa de desarrollo (en adelante, "**RGPD**").

Las empresas seleccionadas y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del mismo, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el RGPD, así como en la L.O. 3/2018, en cuanto no contradiga al referido Reglamento Europeo.

En cualquier momento, los firmantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mencionados datos dirigiéndose al domicilio del respectivo responsable del tratamiento que, en función del caso concreto, será las empresas adheridas o Turismo de Tenerife, y que figura en el presente Contrato y/o en las condiciones del mismo, incluyendo en la comunicación la Referencia "Protección de Datos de Carácter Personal."

Asimismo, las Partes se comprometen, de conformidad con la L.O. 3/2018, a recabar el consentimiento de sus empleados y colaboradores para la comunicación de sus datos personales a la otra parte cuando tal comunicación fuera necesaria para la gestión de la relación contractual establecida con los mismos, informándoles del objeto de la cesión y de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que les asisten y que podrán ejercitar mediante petición escrita dirigida a la dirección de la otra Parte, con la Referencia "Protección de Datos de Carácter Personal."

SÉPTIMA-. Notificaciones

A los efectos de notificaciones entre las Partes, la dirección de Turismo de Tenerife, será la sita en la Avda. Constitución, 12, C.P.: 38.005, Santa Cruz de Tenerife, y la de las empresas adheridas la que figura en la solicitud de adhesión al Proyecto.

Las notificaciones podrán realizarse por cualquier medio fehaciente de los admitidos en derecho que permita tener constancia de su contenido y recepción.

Únicamente las notificaciones realizadas de acuerdo con lo indicado en la presente cláusula serán válidas y producirán efectos. Los cambios de domicilio deberán ser notificados por documento fehaciente y no producirán efectos sino transcurridos dos (2) días hábiles desde la recepción del mismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a.....de.....de 2019.